



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230003000

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar poder conferido por el representante legal de la sociedad COOPENSIONADOS S.C. con destino al proceso de la referencia, pues el aportado no fue otorgado por éste, y va dirigido a un número singular de procesos.

SEGUNDO: Aportar el endoso realizado por CREDIFINANCIERA S.A. a COOPENSIONADOS S.C., que dé cuenta de la legitimación en la causa por activa para iniciar la presente demanda.

TERCERO: Aclarar las pretensiones segunda y tercera en el sentido de precisar la fecha de inicio y terminación de la causación de los intereses remuneratorios y moratorios pretendidos en pago.

CUARTO: Excluir la pretensión cuarta, pues el pago de intereses moratorios a que alude en dicha pretensión ya fue solicitado en el ordinal anterior.

QUINTO: Realizar la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.

SEXTO: Manifestar bajo la gravedad de juramento, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 16 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA